



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

05 SEP 2013

USHUAIA,

VISTO las Leyes Nacionales 26.150 y 26.206, la Resolución M. ED. N° 2751/2012, y el Decreto Provincial N° 2670/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, en su artículo 11°, inciso "p", establece como fines y objetivos de la Política Educativa Nacional brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.

Que mediante la Ley Nacional 26.150 se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Que por Resolución M. ED. N° 2751/2012 se asignan las horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852 – Interinas, a las Unidades Educativas y de acuerdo al detalle obrante en su Anexo I, destinadas a la implementación del Proyecto "SEXUALIDAD Y ADOLESCENCIA – ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES ESCOLARES. CONSEJERÍA ESTUDIANTIL".

Que en virtud de lo mencionado se asignan cuatro (4) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852 –, a las Instituciones Públicas de Gestión Privada que se detallan en el Anexo I de la presente, a fin de dar continuidad al Proyecto antes mencionado.

Que dichas Instituciones Educativas han presentado Proyecto Anual para Implementar la Consejería Escolar.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo normado en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar cuatro (4) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852 –, a las Instituciones Públicas de Gestión Privada detalladas en el Anexo I de la presente, destinadas a la implementación del Proyecto "SEXUALIDAD Y ADOLESCENCIA – ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES ESCOLARES. CONSEJERÍA ESTUDIANTIL".

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de las Instituciones Educativas que obran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el alta administrativa de las horas cátedra detalladas en el artículo 1° de la presente, se corresponderá con el alta efectiva del docente asignado.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la baja administrativa de las horas cátedra detalladas en el artículo 1° de la presente, se corresponderá con la fecha de finalización de cada Ciclo Lectivo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el ofrecimiento de las horas cátedra detalladas en el artículo 1° de la presente, se realizará públicamente como un único paquete de horas, y que los docentes a designar deberán cumplir con los requisitos explicitados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente resolutivo, en el marco de la Ley Provincial 761 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que los ajustes de los Aportes Financieros del Estado serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada y por su intermedio a las Instituciones Educativas involucradas. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2498

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

2498

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE HORAS	LOCALIDAD
INSTITUTO REPÚBLICA ARGENTINA	CUATRO (4)	RÍO GRANDE
ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL	CUATRO (4)	


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

2498

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

En primer término:

- Título Docente en el Nivel
- Acreditación de Capacitación en Curso de Formación al respecto

En segundo término:

- Título Habilitante en el Nivel
- Acreditación de Capacitación en Curso de Formación al respecto

En tercer término:

- Título Supletorio en el Nivel
- Acreditación de Capacitación en Curso de Formación al respecto


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación